

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-41-2024-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (LECHE EVAPORADA, SUPLEMENTO NUTRICIONAL Y MERMELADA) PARA CUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO DEL AÑO 2022, POR LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Ruc/código :	20311188675	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GRAN SAN LUIS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:33:49

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTÁ SOLICITANDO LECHE EVAPORADA ENTERA POR 400 GR; SIN EMBARGO EN EL MERCADO LOCAL LA LECHE EVAPORADA QUE SE VENDE ES LECHE RECONSTITUIDA ENTERA X 390 GRS. POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR ESTA DENOMINACIÓN Y MODIFICAR EL PESO A 390 GRS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.2      Literal: 1      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CONSIDERANDO, QUE EN EL MERCADO LOCAL LA LECHE RECONSTITUIDA ENTERA DE 390 GR. POSEE EL MAYOR PORCENTAJE DE OFERTA, NO PODEMOS DEJAR DE LADO QUE EL PRODUCTO LECHE EVAPORADA ENTERA POR 400 GR REQUERIDO POR ESTA AREA USUARIA EXISTE EN EL MERCADO PERUANO. RAZONES POR LAS CUALES, RESPETANDO LA PLURALIDAD DE POSTORES Y MEJOR PRECIO EN EL MERCADO; EL AREA USUARIA ACEPTARA TAMBIEN LECHE RECONSTITUIDA ENTERA EN UNA PRESENTACION MINIMA DE 390GR. EN OBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL AREA USUARIA ACEPTARA TAMBIEN LA LECHE RECONSTITUIDA ENTERA EN UNA PRESENTACION MINIMA DE 390 GR.